

ORDENANZA Nº 18/08.-

Crespo – E.Ríos, 07 de Abril de 2008.-

VISTO:

La nota presentada bajo Expediente Nº 1434/07, por don Ernesto David GAREIS, solicitando autorización para continuar la obra de construcción de un edificio, superando los valores máximos de F.O.S., y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se encuentra ubicado en calle 9 de Julio esquina Córdoba, Manzana Nº 286, Distrito R. 1, de nuestra ciudad y está compuesto por una superficie total de 654,00 metros cuadrados.-

Que el proyecto contempla un local comercial en la Planta Baja, ocupando el Ochenta por ciento (80%) del lote, previéndose para el futuro, la construcción de departamentos en el Primer Piso.-

Que el edificio será destinado a la reubicación de un negocio dedicado a la venta de artículos para el hogar, a cuyo propietario le resulta imprescindible disponer de mayor espacio físico que le permita mejorar el desarrollo de la actividad y la exhibición de mercadería.-

Que si bien la obra supera los valores máximos de F.O.S. permitidos por la Ordenanza Nº 29/94 de Planeamiento Urbano, cuenta con medidas de seguridad, ventilación y asoleamiento adecuadas.-

Que la Comisión Asesora Técnica luego de analizar el tema y considerando que se trata de una edificación destinada a uso exclusivamente comercial, se expide en forma favorable, utilizando el mismo criterio adoptado en casos similares, sugiriendo dar curso a lo solicitado por el recurrente.-

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
CRESPO, SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Autorízase por vía de excepción, a don Ernesto David GAREIS, a realizar la construcción de un edificio destinado a uso exclusivamente comercial, en el inmueble de su propiedad, ubicado en calle 9 de Julio esquina

///

///

Córdoba, Manzana N° 286, Distrito R.1, de nuestra ciudad, compuesto por 654,00 metros cuadrados, utilizando hasta el Ochenta por ciento (80%) de la superficie total del lote.-

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-